

## Consejo del Centro

80.<sup>a</sup> reunión, Turín, 26-27 de octubre de 2017

CC 80/4/4

---

### PARA DEBATE Y ORIENTACIÓN

#### CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

## Informe del Auditor Interno Jefe para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2016

### Introducción

1. La Oficina de Auditoría Interna y Control (IAO) de la Organización Internacional del Trabajo desempeña servicios de supervisión interna para el Centro. El Capítulo VIII, artículo 18(d) del Reglamento Financiero estipula que el Director del Centro deberá mantener un control financiero interno y una auditoría interna. El mandato de la IAO se encuentra establecido bajo el artículo 14.10 de la Reglamentación Financiera del Centro que especifica que «el Auditor Interno deberá llevar a cabo tales exámenes independientes y presentarlos al Director o a las personas designadas por el Director ..... a fin de asegurar una auditoría eficaz, en concordancia con el Capítulo VIII del Reglamento Financiero».
2. El cometido de la IAO consiste en proporcionar al Director y al Consejo una actividad de control independiente y objetivo, concebido para añadir valor a las actividades del Centro y mejorarlas. En su labor, la IAO aplica un enfoque dinámico, orientado a facilitar la evaluación de los riesgos y los controles internos, y promueve la adopción de un enfoque coherente en cuanto a la gestión de los riesgos que sustenten los procedimientos establecidos por la Dirección a fin de mejorar la eficiencia, la eficacia y la rentabilidad de las actividades del Centro.
3. La IAO no desarrolla ni aplica procedimientos ni realiza ninguna actividad que normalmente examine o evalúe, o que pueda interpretarse como una amenaza para su independencia u objetividad. La IAO tiene acceso libre y gratuito a todos los registros, personal, operaciones, funciones y demás material pertinente al tema examinado.
4. La IAO lleva a cabo sus auditorías con arreglo a las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

### Resumen de los resultados de la auditoría

5. En 2016, la Oficina de Auditoría Interna publicó un informe de auditoría de garantía relativo a los servicios de los colaboradores externos del Centro. La auditoría no detectó ninguna deficiencia importante en materia de control. Los resultados de la auditoría indicaron que los honorarios cobrados por los servicios de los colaboradores externos
-

---

eran razonables y conformes a las directrices del Centro para la remuneración de los colaboradores externos. Sin embargo, la auditoría encontró oportunidades para mejorar los controles de los pagos adelantados y los pagos de los colaboradores externos, que no se presentan a la Tesorera para su aprobación antes de la firma del acuerdo, tal como lo exige el Reglamento Financiero.

## **Revisión de los servicios de los colaboradores externos**

6. El Centro emplea a colaboradores externos principalmente para preparar e impartir cursos de formación con el fin de cumplir sus objetivos de impartir formación. El Centro efectúa en ocasiones pagos anticipados y procesa los pagos progresivos a los colaboradores externos por la realización de algunas partes del trabajo durante el transcurso de un compromiso particular.
7. La auditoría determinó que no existe un proceso para solicitar a la Tesorera que apruebe los pagos anticipados y progresivos por servicios de colaboradores externos antes de la firma del acuerdo. En consecuencia, los directores de programas pueden celebrar contratos con colaboradores externos con pagos anticipados y progresivos sin obtener previamente la aprobación de la Tesorera, lo cual no respeta las disposiciones establecidas por el Reglamento Financiero del Centro. El hecho de realizar anticipos o pagos progresivos aumenta el riesgo de que si los colaboradores externos realizan un trabajo insatisfactorio, el Centro dispondría de recursos limitados para recuperar los pagos adelantados. IAO encontró siete pagos adelantados y progresivos en su muestra de 50 contratos que no contaban con la aprobación previa de la Tesorera.
8. La auditoría también puso de manifiesto que, en ocasiones, el mandato de los colaboradores externos especifica que el Centro debe efectuar los pagos en la misma fecha en que finaliza el contrato. Dado que el Centro requiere tiempo para revisar la calidad de los productos y preparar los pagos, la especificación del mandato que exige que los pagos finales coincidan con la fecha de finalización del contrato crea expectativas poco realistas y puede dar lugar a que el Centro incumpla el contrato.

## **Auditorías finalizadas y previstas en 2017**

9. El 2 de febrero y el 16 de mayo de 2017, la IAO publicó informes de auditoría interna sobre los cambios en los procesos de adquisiciones y pagos y sobre la gestión de las actividades y la base de datos de los participantes del Centro. La IAO tiene previsto llevar a cabo una auditoría de los procesos de evaluación de los cursos de formación del Centro en el cuarto trimestre de 2017.

***Este informe se presenta al Consejo para debate y orientación.***

Turín, 1º de septiembre de 2017